

## **APPIANO S.R.L.**

### CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Agosto de 2011, los socios actuales de APPIANO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 154 Folio 9303 Número 852 de Contratos en Rosario el 12 de Junio de 2003, y modificada por una cesión de cuotas, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 155 Folio 21834 Número 1709 de Contratos, en Rosario el 20 de octubre de 2004; Sr. Marcelo Gabriel, argentino, de apellido materno Luraschi, nacido el 23 de diciembre de 1974, D.N.I. Nro. 24.186.419, de profesión comerciante, Cuit Nro. 20-24186419-9, soltero con domicilio en calle Mendoza 7057 de Rosario, y la Sra. Miriam Delma Alza, argentina, de apellido materno Curbieu, nacida el 10 de marzo de 1950, D.N.I. 6.288.372, Cuit Nro. 27-06288372-9, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto D. Vallati, según sentencia Nro. 469 del 27/07/200 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 1031 5to piso de Rosario, ambos hábiles para contratar, manifiestan:

Que en la fecha arriba citada, la socia Sra. Miriam Delma Alza, vende, cede y transfiere al Sr. Marcelo Gabriel, el 80% de sus cuotas partes de capital social, o sea Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que totalizan un capital de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800); y vende, cede y transfiere a la Sra. María Noel Piccotto, argentina, soltera, de apellido materno Lorenzetti, nacida el 28 de marzo de 1983, D.N.I. 30.256.075, Cuit Nro. 27-3025605-2, docente, con domicilio en calle Rioja 2757 PB Dpto. A de Rosario, y hábil para ejercer el comercio, el 20% restante de sus cuotas de capital, o sea Ciento veinte (120) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que totalizan un capital social de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200). La totalidad de las cuotas objetos de la cesión se encuentran integradas. La venta, cesión y transferencia, se realizó por su valor nominal, y en dinero en efectivo. Por lo que el Capital Social queda conformado así: Sr. Marcelo Gabriel es titular de Un mil ochenta (\$ 1.080) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un capital de Pesos Diez mil ochocientos (\$ 10.800,00); y la Sra. María Noel Piccotto, ciento veinte (120) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un capital de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00). También se cambia el asiento principal de sus negocios fijando domicilio en calle García Beloso 706 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y ratificando el contrato social, se hace la presente publicación por el término de ley.

\$ 53

156015

Dic. 27

---

## **MASS MEDIA S.R.L.**

### CESION DE CUOTAS

1) Socios: doña Viviana Patricia Diamore, en calidad de cedente, argentina, nacida el 19/01/1960, titular del D.N.I. N° 13.927.479, ingeniera, divorciada según Resolución N° 589/2001, de fecha 07/09/2001, del Tribunal Provincial de Familia de la 3° Nominación de Morón Provincia de Buenos Aires, domiciliada en calle Boquerón 1088, de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires; doña Liza Prieto, en calidad de cesionaria, argentina, nacida el 27/11/1993, titular del D.N.I. N° 37.574.650, comerciante, soltera, domiciliada

en calle Buenos Aires 647, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y doña Susana Patricia Rosenstein, en calidad de socia, argentina, nacida el 23/05/1961, titular del D.N.I. N° 14.440.519, abogada, divorciada según Sentencia N° 841, Resolución N° 829/2000, de fecha 29/12/2000, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, domiciliada en calle Buenos Aires 647, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Razón Social: MASS MEDIA S.R.L.

3) Fecha del Instrumento Modificatorio: 15/12/2011.

4) Fecha de Constitución: el 12/05/2006, al Tomo 157, Folio 9.122, N° 700; el 9/09/2011, al Tomo 162, Folio 24.469, N° 1603.

5) Cesión de Cuotas: 1) Viviana Patricia Diamore Cede Gratuitamente a Liza Prieto, quien acepta, el 100% de las cuotas sociales de la que es titular en dicha sociedad (5% del total de las cuotas sociales).

Por tal razón, la cláusula quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El Capital Social se fija se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, siendo suscriptas por las socias en la siguiente proporción: doña Susana Patricia Rosenstein: Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (4.750) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que importan la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 47.500); y Prieto Liza: Doscientos Cincuenta (250) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que importan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500)".

6. Se ratifican todas las cláusulas del Contrato Social que no han sufrido modificaciones.

\$ 32                      156039                      Dic. 27

---

### **AUGUSTO N. GUGLIELMO S.R.L.**

#### DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Registro Público de Comercio se hace saber que la sociedad AUGUSTO N. GUGLIELMO S.R.L. ha quedado conformada de la siguiente manera: cinco mil cuotas partes de un peso cada una, las cuales se adjudican por disolución de la sociedad conyugal el 50%, es decir dos mil quinientas cuotas partes, a la Sra. Martha Catalina Rita Gorgo y el otro 50%, es decir la suma de dos mil quinientas cuotas parte, al Sr. Augusto Nicolás Guglielmo; todo ello según escritura N° 251 de fecha 25 de noviembre de 2011 pasada por ante el escribano de esta ciudad Eduardo Vercelli y Registro N° 528 a su cargo. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 21 de diciembre de 2011. Mónica L. Gesualdo, Secretaria del Registro Público de Comercio.

\$ 15                      156080                      Dic. 27

---

### **HIDRO-LONG S.R.L.**

#### PRORROGA

Datos de la inscripción; en el Registro Publico de Comercio con fecha 1° de julio de 1993 en Contratos, Tomo 144, Folio 9774 N° 934 y Modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de octubre de 1995, Tomo 146, Folio 15252, N° 1572; Prórroga del Contrato Social inscripta en Contratos al Tomo 149 Folio 8.646 el 24 de junio

de 1998 ; Cesión de Cuotas inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de mayo de 2002 Tomo 153, Folio 4719 N° 490; Modificación del objeto Social inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de setiembre de 2002 Tomo 153 Folio 9909 N° 1046; Incorporación de Heredero y Designación de gerente inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de diciembre de 2002 Tomo 153 Folio 16394 N° 1769; Prórroga del Contrato Social inscrita en Contratos al Tomo 154 Folio 13053 N° 1146 el 1 de agosto de 2003. Aumento del Capital Social y Prórroga del Contrato Social inscrita en Contratos al Tomo 154 Folio 24427 N° 2011 el 16 de diciembre de 2003; Prórroga del Contrato Social inscrita en Contratos al Tomo 156 Folio 3447 N° 272 el 23 de febrero de 2005; Transferencia de Cuotas Sociales inscrita en Contratos, Tomo 156 Folio 4781 N° 375 el 16 de marzo de 2005. Prórroga y Modificación del Objeto Social inscrita en Contratos Tomo 156, Folio 27209 N° 2156 el 22 de diciembre de 2005; Prórroga contrato social inscrita en Contratos Tomo 157 Folio 28636 N° 2214 el 22 de diciembre 2006; Prórroga Contrato Social inscrita en Contratos Tomo 159 Folio 684 N° 56 el 10 de enero de 2008; Prórroga y Aumento capital social inscrita en Contratos Tomo 160 Folio 27021 N° 1985 el 9 noviembre 2009; Prórroga contrato social inscrita en Contratos Tomo 161 Folio 1248 N° 94 el 20 de Enero 2010; Prórroga contrato social inscrita en Contratos Tomo 161 Folio 16458 N° 1139 el 12 de Julio 2010; Cesión Cuotas inscripto en Contratos Tomo 162 Folio 16168 N° 1078 el 1 de Julio 2011; Aumento y Prórroga contrato social inscrita en Contratos Tomo 162 Folio 20023 N° 1316 el 8 de Agosto de 2011.- El 21 de noviembre del año 2011 los socios han resuelto por unanimidad: 1) Prórrogar la vigencia del contrato social por tres años siendo el nuevo vencimiento el 31/12/2014.

2) Se ratifican todas las cláusulas del contrato social original.

§ 46                      156061                      Dic. 27

---

### **IGA CONSTRUCCIONES S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 5, de fecha 06 de enero de 2011, se resuelve ratificar el Directorio de IGA CONSTRUCCIONES S.A., siendo el mismo: Presidente: Enrique Gatti Rapallini, D.N.I. 22.227.408 - Director Suplente: Jorge Carlos Yadanza, D.N.I. 8.375.960.

§ 15                      156018                      Dic. 27

---

### **TRESSAN AGROPECUARIA S.R.L.**

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de TRESSAN AGROPECUARIA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle.

1) Datos personales socios: Sr. Alberto Sánchez, D.N.I. N° 6.182.560, CUIT N° 20-06182560-7, apellido materno Gallucci, nacido el 25 de Abril de 1945, casado con Nélida Mercedes Ramírez, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Lorenzo N° 2317 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de

Santa Fe, el Sr. Hernán Alberto Sánchez, D.N.I. N° 26.256.135, CUIL N° 20-26256135-7, apellido materno Ramírez, nacido el 4 de Noviembre de 1977, estado civil casado con Nancy Gisela Ramírez, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 385 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe y el Sr. Ezequiel Alberto Sánchez, D.N.I. N° 29.135.974, CUIL N° 20-29135974-5, apellido materno Ramírez, nacido el 4 de Abril de 1982, de estado civil casado con Melina Ester Scoccimarra, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gral. López N° 1079 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 05 de Diciembre de 2011.

3) Denominación social: "TRESSAN AGROPECUARIA S.R.L."

4) Domicilio y sede social: en calle Gral. López N° 1079 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades Agropecuarias: la explotación directa, arrendamiento y administración en todas sus formas, de establecimientos agrícolas-ganaderos propios y/o de terceros; cultivo y siembra; cría, invernación, mestización, cruce y venta de hacienda bovina, porcina, ovina, equina y demás haciendas.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) estando representado por 1200 (mil doscientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto en las siguientes proporciones: el Sr. Alberto Sánchez, suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas de capital, de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) representativas de un tercio (1/3) del capital social; el Sr. Hernán Alberto Sánchez, suscribe otras 400 (cuatrocientas) cuotas de capital, de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) representativas de un tercio (1/3) del capital social; y por último, el Sr. Ezequiel Alberto Sánchez, suscribe las restantes 400 (cuatrocientas) cuotas de capital de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) representativas de un tercio (1/3); quienes integran en dinero en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) en este acto, de sus respectivas suscripciones, o sea la suma total de \$ 30.000 (Pesos treinta mil), comprometiéndose a integrar el remanente también en dinero en efectivo en el término máximo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.-

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La fiscalización de las operaciones sociales será ejercida por todos los socios en un todo de acuerdo a las disposiciones del art. 55 de la Ley 19550.

9) Representación legal: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Se designa a Ezequiel Alberto Sánchez, D.N.I. N° 29.135.974, apellido materno Ramírez, nacido el 4 de Abril de 1982, estado civil casado con Melina Ester Scoccimarra, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gral. López N° 1079 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, como gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Noviembre de cada año.

\$ 68

156111

Dic. 27

---

**GRUPO F.D.K. S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por instrumento de fecha 20 de octubre de 2011, que la Srta. Dana Kleier vende, cede y transfiere a Marilina Marina Yulan, argentina, comerciante, nacida el 19 de diciembre de 1989, soltera, D.N.I. N° 34.602.917, con domicilio en calle Siracusa N° 1154 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y ésta acepta la totalidad de sus tenencias del Capital Social de GRUPO F.D.K. S.R.L. consistente en cuatro mil (4.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una lo que representa la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). Así, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), divididos en ocho mil (8.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ana María Elena Cerino suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una que representa la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y Marilina Marina Yulan, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una que representan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). Asimismo, se resuelve que la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la señorita Marilina Marina Yulan quien actuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7mo. del contrato social.

\$ 24

156119

Dic. 27

---

## RAC CONSIGNATARIA S.R.L.

### CONTRATO

Fecha de Constitución: 21 de Diciembre de 2011.

Datos de los socios: María Teresa Gervasio, nacido el 28 de Marzo de 1953, argentina, soltera, con domicilio en calle Presidente Roca Nro. 2336, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro. 10.874.140, y Daniel Oscar Giosa, nacido el 8 de Junio de 1977, argentino, soltero, con domicilio en calle Lord Kelvin Nro. 1825, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante. Documento Nacional de Identidad Nro. 25.750.834.

Denominación: RAC CONSIGNATARIA S.R.L.

Domicilio Legal: Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Se fija el domicilio social en la calle Lord Kelvin 1825 de la mencionada localidad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la comercialización minorista y mayorista, consignación, comisión, de ganado y carnes bovinas, porcinas, ovinas, equinas y caprinas, así como todos los derivados de ellas, cueros y menudencias de faena, en el país y en el extranjero.

Plazo de duración: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 100.000,00 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10,00 cada una. Suscripto en su totalidad. Integración: 25% en efectivo. Saldo en efectivo dentro de los 2 años de su constitución.

Administración y representación: La administración, dirección y representación: Estará a cargo uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará o usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación

social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme a los Art. 782 y 1881 del Código Civil y el Art. 9no. del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe SA, y demás instituciones de crédito oficiales y/o privadas, existentes o a crearse; establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones, dentro o fuera del país; otorgar poderes especiales, judiciales - incluso para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de Gerente: María Teresa Gervasio, Documento Nacional de Identidad Nro. 10.874.140.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura de acuerdo con los art. 55 de la ley 19550.

Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 56                      156107                      Dic. 27

---

### **CARTOKRAFT S.R.L.**

#### CESION DE CUOTAS

1) Vendedores Cedentes: Julio Navarro, nacida el 30/01/84, D.N.I. 30.560.985; y Jimena Navarro, nacida el 22/10/80, D.N.I. 28.392.454; ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en Juan Manuel de Rosas 1018 - 10° Piso, Rosario. Compradores cesionarios: Eduardo Luis Navarro, nacido el 06/10/49, casado en primeras nupcias con María Cristina Pellicer, domiciliado en Colombia 170, Roldán, D.N.I. 7.685.557; y Ariel Omar Pagani, nacido el 31/08/79, soltero, domiciliado en Buenos Aires 72, Corral de Bustos, Córdoba, D.N.I. 27.428.127; ambos argentinos, comerciantes y vecinos de la ciudad de Rosario.

2) Julia Navarro y Jimena Navarro venden, ceden y transfieren en carácter definitivo e irrevocable las 12 (doce) cuotas de capital de \$ 1.000 (un mil pesos) cada una, valor nominal de \$ 12.000 (doce mil pesos) que tienen y figuran a su nombre en partes iguales, de acuerdo con las siguientes proporciones: Julia Navarro, la cantidad de 6 (seis) cuotas de capital a Eduardo Luis Navarro y Jimena Navarro, la cantidad de 6 (seis) cuotas de capital a Ariel Omar Pagani.

3) Precio de la venta, cesión y transferencia: \$ 40.000 que los vendedores cedentes reciben de los compradores cesionarios en partes iguales y en las proporciones correspondientes.

2) Fecha de la cesión de cuotas de capital: 3 de Agosto del 2011.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 21 días del mes de diciembre de 2011.

\$ 19                      156067                      Dic. 27

---

### **EDG CONSULTORES S.R.L.**

## CONTRATO

Nombre de la Sociedad: EDG CONSULTORES S.R.L.

Socios: Sr. Enrique Eduardo De Giovanni, nacido el 27 de Julio de 1952, de estado Civil divorciado, según Sentencia Nro. 21, Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Autos Caratulados De Giovanni Enrique Eduardo y Cisneros Ana María s/Divorcio Vincular de fecha 14 de febrero de 2002, expediente 1271/01, Documento Nacional de identidad número 10.410.057, de profesión comerciante, CUIT. Nro. 20-10410057-1 nacionalidad Argentino, con domicilio en calle 9 de julio Nro. 1825 piso 1ro Departamento "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. Aníbal De Giovanni, nacido el 7 de diciembre de 1981, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 29.093.636, de profesión Comerciante, CUIT. Nro. 20-29093636-6 nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 9 de julio 1825 Piso 1 Departamento "B", de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle 9 de Julio 1825 1er Piso Departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: prestar servicios de Ingeniería y técnicos conexos.

Administración y Representación: Estará únicamente a cargo del Sr. Enrique Eduardo De Giovanni D.N.I. número 10410057. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, adunado en forma individual, indistinta y alternativa cuales quiera de ella.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos ochenta mil (\$ 100.000), divididos en cien mil (100.000) cuotas de Pesos uno, (\$ 1) cada una.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio comercial: 30 de Septiembre de cada año.

Fecha de la constitución: 4 de Noviembre de 2011.

\$ 39                      156124                      Dic. 27

---

### **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 17/10/11, el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eduardo I. Llobet

Vicepresidente: Osvaldo P. Borghi

Directores titulares: Roberto F. E. Sollitto, Gabriel Rodríguez y Claudio E. Allende.

Directores Suplente: William R. Berkley Jr., Eugene G. Ballard e Ira S. Lederman

Duración del mandato: Un (1) ejercicio social.

\$ 15                      156142                      Dic. 27

---

### **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por instrumento de fecha 09 de noviembre de 2011, que se ha resuelto por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por cinco (5) años más a partir de su vencimiento que operará el día 03 de diciembre de 2011 por lo que su vigencia será hasta el día 03 de diciembre de 2016. Asimismo, resuelven adecuar el capital social por lo que proceden a aumentarlo en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000) llevándolo a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una valor nominal. Atento dicho aumento, la suscripción e integración del mismo se llevará a cabo de la siguiente manera: Silvia Andrea Luzzi, suscribe trece mil ciento veinte (13.120) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 131.200), que integra en este acto y en efectivo la suma Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 32.800) y el saldo dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha de esta acta, también en efectivo y Guillermo Torre, suscribe tres mil doscientos ochenta (3.280) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea un capital de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 32.800), que integra en este acto y en efectivo la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200) y el saldo dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha de esta acta, también en efectivo. Atento dicha modificación se resuelve dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera; "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: Silvia Andrea Luzzi suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representando la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) y Guillermo Torre, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representando la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000)."

\$ 46

156123

Dic. 27

---

## **ALTOS DE ROCA S.R.L.**

### **DISOLUCION**

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la disolución y nombramiento del liquidador del contrato social de Altos -de Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se sintetiza en el siguiente ítem:

- 1) Fecha del Instrumento: 14 de Diciembre de 2011
- 2) De conformidad al art. 94 inciso 1) de la Ley 19.550, y lo dispuesto por la Cláusula Undécima (11) del Contrato Social, y por Decisión Unánime de Socios se resuelve la disolución anticipada de la sociedad denominada "Altos de Roca S.R.L."
- 3) De conformidad al art. 102 de la Ley 19.550 y lo dispuesto por la Cláusula Undécima (11) del Contrato Social y por Decisión Unánime de Socios se resuelve designar Liquidadora a Josefina Remersaro, D.N.I. 29.762.841, nacida el día 25 de noviembre de 1982, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio a los efectos del presente en calle Chacabuco Nro. 1950 de la ciudad de Rosario, quien acepta la designación en este acto.

Rosario, Diciembre de 2011.

---

**LOGIP S.R.L.****CONTRATO**

En la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil once, entre Piccolo Sabrina Noel, argentina, nacida el 17 de mayo de 1986, D.N.I. 32.130.183, C.U.I.T. 27-32130183-0, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle General López 642, de la ciudad de Serodino; y Piccolo Ismael Pablo, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1975, D.N.I. 24.956.604, C.U.I.T. 20-24956604-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle General López 545, de la ciudad de Serodino, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato social y supletoriamente por la de la Ley 19.550.

1) Razón Social: LOGIP S.R.L.

2) Domicilio La sociedad tendrá su domicilio legal en Carlos Pellegrini 180 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, bajo cualquier forma lícita, a las siguientes actividades: servicio de transporte de cargas de cualquier tipo; gestión y logística de distribución para el transporte y venta de combustible. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: la Señorita Piccolo Sabrina Noel, diez mil (10.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el Señor Piccolo Ismael Pablo, diez mil (10.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5) Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Piccolo Ismael Pablo. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

## **INDUSTRIALES S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º instancia en lo Civil y Comercial a/c del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber de la modificación del contrato social de CEMAX SERVICIOS INDUSTRIALES SRL s/Cesión de Cuotas.

a) Fecha del Instrumento: 05/10/2011.

b) Antecedentes sociales: Cemax Servicios Industriales S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 08/08/2010, en contratos al Tomo 161, Folio 18907 Nº 1316. La sociedad tiene una duración hasta el 10/08/2015.

b) Cesión de cuotas: 1) Ibarra Miguel Angel, que posee a la fecha 4.000 cuotas sociales de \$10 VN c/u, totalizan un Capital de \$ 40.000, vende, cede y transfiere a favor de: Gigena Adela, argentina nacida el 23/09/1958, comerciante, viuda, con domicilio en Libertad 966 de Villa Constitución, D.N.I. 12.397.693 CUIT 27-12397693-8; 1000 cuotas sociales, de \$ 10 VN c/u ; realizando la venta por un precio total de \$ 10.000 y a favor de Ibarra Cesar Enrique 3000 cuotas sociales de \$ 10 VN c/u; realizando la venta por un precio total de \$ 30.000. De este modo el Capital Social que es actualmente de 10.000 cuotas de \$ 10 de VN c/u, es decir \$ 100.000, queda así conformado: Ibarra Cesar Enrique 9000 cuotas sociales de \$ 10 de VN c/u es decir \$ 90.000, y Gigena Adela 1000 cuotas sociales de \$ 10 de VN c/u, es decir \$ 10.000.

\$ 29

156083

Dic. 27

---

## **CAMILO S.R.L.**

### MODIFICACIONES DE CONTRATO

Se hace saber que se amplía el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL el día lunes 21 de Noviembre de 2011 CAMILO S.R.L. sobre modificación del contrato, a fin de dar a conocer la fecha de la resolución que aprobó la modificación del contrato.

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 22 de junio de 2011.

\$ 15

156077

Dic. 27

---

## **AFIPE IMPORTADORA S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por escritura 380 del 07 de diciembre de 2011, autorizada por la Escribana Graciela M.H.Gil, los únicos socios de AFIPE IMPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designaron como liquidadores de la misma a don Edgard Addoumie, D.N.I. 10.188.280, don Roberto Addoumie, D.N.I. 8.599.687, y don Miguel Addoumie, D.N.I. 5.992.845, que actuarán uno cualesquiera de ellos en la forma y modo que estable dicha escritura y conforme art.105 de la ley 19.550 y sus modificatorias; inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio al Tomo 131 Folio 2135 Número 750, modificación, prórroga de plazo y aumento de capital al Tomo 143 Folio 5340

Número 534 y reconducción al Tono 148 Folio 10380 Número 1322; todo de Contratos.  
§ 15                      156149                      Dic. 27

---

**IRUPE S.A.**

**MODIFICACION ESTATUTARIA**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados IRUPE S.A. s/Cambio de domicilio y designación de Autoridades, Expte. N° 1282 Año 2.011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5 de fecha 18/12/2009 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social estableciéndolo en calle Lisandro de la Torre N° 2521 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Asimismo en la mencionada Asamblea se resolvió la designación de autoridades por tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 10 de fecha 31/03/2011 se distribuyeron y aceptaron los cargos del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sra. María Griselda Fanto D.N.I. N° 11.903.469 y Director Suplente y Vicepresidente: Srta. Valeria Riera D.N.I. N° 31.066.065. Todo lo que se publica en cumplimiento del art. 10 inc. b) de la L.S.C. por el término de ley. Santa Fe, 02/12/2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15                      156116                      Dic. 27

---

**HEMODINAMIA  
SAN JERONIMO S.R.L.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en Autos caratulados HEMODINAMIA SAN JERONIMO S.R.L. s/Designación de gerente, Expte. N° 1616/2011, con domicilio en San Jerónimo 3337 de la ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe, tramita la inscripción de: 1) La designación de Gerentes realizada en el Acta N° 28 de Reunión de Socios del 28 de Octubre de 2011, en la cual se decidió lo siguiente: 1°) Designar como Gerente al Dr. Carlos Vito Abraham, nacido el 29 de Mayo de 1962, de apellido materno Pierpaoli, argentino, de profesión Médico, divorciado, D.N.I. N° 14.764.236, C.U.I.T. N° 23-14764236-9, domiciliado en calle Bv. Pellegrini 2923 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2°) Dicha autoridad ejercerá su cargo por el término de cinco (5) años de conformidad con las disposición del contrato social. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 15 de diciembre de 2011. Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 15                      156060                      Dic. 27

---

**M.A.C. INGENIERIA S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber a los efectos legales, que los señores Mario Blas Mecoli y Pablo Colombo Berra, únicos socios integrantes de la sociedad M.A.C. INGENIERIA S.R.L., por Contrato del 15 de Diciembre de 2011 han resuelto: 1) Prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo de duración estipulado en la cláusula Tercera del Contrato Social, contados a partir del 16 de Diciembre de 2011, produciéndose su vencimiento el 16 de Diciembre del año 2016.- 2) Adecuar el objeto social, y por lo tanto modificar la cláusula Cuarta del contrato social, como sigue: Objeto. La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Construcciones: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas, privadas y/o mixtas, la construcción de todo tipo de obras de ingenierías y arquitectura. B) Consultoría: Mediante estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos de obras de ingeniería y arquitectura públicas, privadas y/o mixtas. A efectos del logro del objeto social, la sociedad podrá operar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a otra u otras empresas, o a terceros independientes, conformar uniones transitorias de empresas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 3) Aumentar el capital social, y modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, por aumento del capital social de la firma a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000).

§ 33

156151

Dic. 27

---

### **AQUA Y CERIDE S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª. Instancia en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria cargo del Dr. Federico Bertran, por resolución de fecha 1 de diciembre de 2011, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de la celebración del estatuto social de AQUA Y CERIDE S.R.L.

1- Fecha de constitución: 13 de diciembre de 2011.

2- Socios señores María Cecilia Rodríguez de Guaci, argentina, nacida en Venado Tuerto el 12 de febrero de 1979, D.N.I. 26.921.543 casada con Esteban Manuel Guaci, kinesióloga, CUIT 27-26921543-2, domiciliada en Italia 245 de esta ciudad y Mario Rubén Capobianco, argentino, nacido en Firmat el 19 de diciembre de 1956, soltero, kinesiólogo, D.N.I. 12.434.445 domiciliado realmente en Junín 230, también de esta ciudad, quién acredita identidad con CUIT 20-12.434.445-0

3- Razón social AQUA Y CERIDE S.R.L.

4- Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 9 de julio 349 de Venado Tuerto, Departamento General López. Provincia de Santa Fe.

5- Plazo de duración es de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Objeto Social La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y /o asociada a terceros, en el país, a realizar las siguientes actividades de servicios 1) prestación de servicios médicos, kinesiológicos, de rehabilitación, asistencial e integral quirúrgicos, de reposo o internación y terapéuticas afines destinadas a particulares, obras

sociales, mutuales, sindicatos, cooperativas y/o instituciones privadas y/o gubernamentales de cualquier tipo y/o ámbito (nacional, provincial, municipal y/o comunal) en la forma y modo que las disposiciones legales lo permitan, con especial énfasis en la población infantil. 2) Prestación de servicios de rehabilitación y recuperación para pacientes afectados de dolencias ortopédicas, postraumáticas y post-quirúrgicas, fonoaudiología, sicología, sicomotricidad, sicopedagogía, terapia ocupacional, fisioterapia y medicina deportiva gimnasio, y, prácticas aeróbicas y de carga, por equipo de profesionales médicos y técnicos habilitados, y mediante el uso de máquinas y aparatos de uso específico a tales fines- Brindar prestaciones de rehabilitación terapéutica educativas, educativas recreativas y/o asistenciales para niños, jóvenes y adultos con discapacidad sin límite de edad y sin distinción de patologías en todo tipo de jornadas y modalidades existentes, simples o combinadas, mencionándose a título de ejemplo las siguientes actividades: estimulación temprana, educación inicial, educación general básica, formación laboral, centro de día, centro educativo terapéutico, centro de rehabilitación psicofísica y/o motora, residencia, pequeños hogares, hogares, hogar con centro de día, hogar como centro educativo terapéutico. Crear, organizar, controlar servicios de rehabilitación. 3) Traslado de pacientes en unidades especialmente adaptadas y/o equipadas en función al tipo de paciente y de traslado que se preste. 4) la Organización y/o realización de eventos, cursos, congresos, competencias deportivas y cualquier otra actividad de educación formación y fomento inherentes al objeto social establecido. Estos servicios serán prestados por profesionales médicos, kinesiólogos, psicólogos, profesores de educación física y/o cualquier otra profesión relacionada y que resulte necesario acudir para el cumplimiento del objetivo social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. Y en todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad Comerciales: La compraventa, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de negociación de bienes muebles y servicios de toda clase que se relacionen con mercaderías, materiales y maquinarias relativos a la Kinesiología, Ortopedia/Traumatología y demás actividades relacionadas con la salud humana En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Es decir que la sociedad tiene por fin lograr los objetivos indicados, sin limitación de tipo alguno, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para la consecución del fin. A su vez la sociedad podrá ser titular de derechos intelectuales, marcas y patentes, según la legislación vigente en la materia.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) dividido en setecientas cuotas (700) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rodríguez De Guaci María Cecilia suscribe cuarenta (70) cuotas de pesos cien (\$ 700) cada una, o sea, la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) y Mario Rubén Capobianco suscribe seiscientas treinta cuotas (630) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos sesenta y tres mil. Las cuotas se integran un veinticinco por ciento (25% )en dinero efectivo Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

8- Administración La dirección administración y representación de la sociedad estas a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como tales ambos a los señores

María Cecilia Rodríguez de Guaci 26.921.543 CUIT 27-26921543-2- y Mario Rubén Capobianco D.N.I. 12.434.445 CUIT 20-12.434.445-0, socios-gerentes— A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social.

9- Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha cierre de ejercicio: 20 de junio de cada año.

Venado Tuerto, 20 de Diciembre de 2011. Fdo. Dr. Federico Bertram, secretaria.

\$ 102,50

156030

Dic. 27

---

### **CAÑADA SUR S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico Bertram, en autos: CAÑADA SUR S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social, (Expte. 284/11), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 30 de Noviembre. Primero: El señor Martín Eduardo Cecchi, D.N.I. Nº 10.743.643 vende, cede y transfiere a favor del señor Marcos Middleton, D.N.I. Nº 10.577.417, la cantidad de Dos mil quinientas (2.500) cuotas de Capital de "CAÑADA SUR S.R.L.", de Diez pesos (\$ 10) cada una, por el precio total de Veinticinco Mil pesos (\$ 25.000), que serán cancelados en veinticinco (25) cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que el cesionario abonará al cedente mensualmente a partir del 11 de Enero de 2011, la primera de las cuales es cancelada en efectivo en este acto, por lo que el cedente-vendedor entrega eficaz recibo y carta de pago en forma, cediendo al cesionario-comprador, todos los derechos y acciones que le correspondía sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso. Segundo: Como consecuencia de la precedente cesión, se modifica la cláusula Quinta, la que queda redactada en los siguientes términos: Quinta: Capital: El Capital Social es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en Cinco mil (5.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma y proporción: el señor Marcos Middleton suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de Veinticinco Mil pesos (\$ 25.000), en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, totalmente integradas a la fecha y la señora Mariana Cash suscribe Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, totalmente integradas a la fecha. Todas las demás Cláusulas del instrumento, continúan subsistentes en todos y cada uno de sus puntos, dándose las aquí por íntegramente reproducidas a sus efectos.

Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2.011.

\$ 42,35

156156

Dic. 27

---

### **VILLA SANTA ANGELA S.R.L.**

#### **CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados VILLA SANTA ANGELA S.R.L. s/Cambio de Domicilio, (Expte. 553/2011), se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: 1) El cambio del domicilio social y legal de la sociedad VILLA SANTA ANGELA S.R.L., será en la calle 25 de Mayo 321 de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 14 de diciembre de 2011 - Marcela Zanutigh, Secretaria.

§ 15                      156073                      Dic. 27

---

### **IEVOLI S.R.L.**

#### **PRORROGA**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. Nº 1580 - Fº 444 - año 2011 IEVOLI S.R.L. s/Prórroga - Modificación Artículo 2da., de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber:

En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 7 días del mes de Noviembre de 2011, entre los Señores Cano Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.840.981, CUIT Nº 20-13840981-7, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1967, estado civil casado, con domicilio en calle San Juan 8235; de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; y la Señora Aiello Clara, D.N.I. Nº 93.573.697 CUIT Nº 27-93573697-3, argentino, nacido el 4 de Julio de 1935, estado civil viuda; con domicilio en calle Aristóbulo del Valle; Km. 11. Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, ambos socios de la firma IEVOLI S.R.L., inscripta bajo el número 470 al folio 166 del libro 15 de S.R.L., legajo 5797, de fecha 8 de Abril de 2002; y Dicen; que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social en su cláusula Segunda: Duración de la Sociedad, las que quedan redactadas de la siguiente manera. Segunda: Se establece la duración de la sociedad en Noventa (90) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio (08 de Abril 2002). Sin más previa lectura y ratificación en todos sus términos, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Santa Fe, 16 de 2011 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 20                      156106                      Dic. 27

---

### **SAUX CONSTRUCCIONES S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SAUX CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Contrato, (Expte. 1694/11), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Leandro Javier Blásquez, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1978, de profesión abogado, casado, D.N.I. Nº 27.092.733, CUIL Nº 20-27092733-6, domiciliado en calle Necochea Nº 3043 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe: Mercedes Saux, argentina, nacida el 13 de julio de 1978, de profesión arquitecta. Casada, D.N.I. Nº 26.460.449, CUIL Nº 23-26460449-4, domiciliada en calle Necochea Nº 3043 de la ciudad

de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de noviembre de 2011.

3) Denominación: SAUX CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio social: San Martín N° 2684, oficina I de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe,

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Construcción: Dedicarse a la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, de viviendas, construcciones civiles o industriales y de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones y dirección de dichas obras, su administración y realización: incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones y obras mecánicas. Realizando los proyectos, dirección, conducción técnica, consultaría y administración de las obras mencionadas. b) Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles, su permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteo, urbanización, dación en pago, cesión, constitución de prendas y de toda clase de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y prehorizontalidad al respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. Dedicarse a la formación y administración de consorcios de propiedad horizontal. Las actividades citadas anteriormente, en caso de corresponder, serán llevadas a cabo por profesionales, especialmente autorizados a dichos fines. c) Financiera: mediante la financiación de las operaciones comerciales de cualquiera de las formas permitidas por la ley relacionada siempre con el objeto comercial expuesto en éste. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: 25 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe.

7) Capital Social: El capital social alcanzara la suma de pesos cien mil (100.000), dividido en 100 cuotas de capital en pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

8) Organos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, elegidos por la mayoría de socios. Durará en sus funciones mientras no sea removido por la mayoría de votos o por justa causa conforme L.S.C.

9) Representación Legal: Mercedes Saux, D.N.I. N° 26.460.449, domiciliada en calle Necochea N° 3043 de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

10) Cierre de ejercicio: Al 31 de marzo de cada año; se confeccionará un balance general y demás documentación contable ajustada a la legislación vigente, los que serán puestos a disposición de los señores socios por parte del órgano de administración a los efectos de su tratamiento y aprobación dentro de los cuatro (4) meses de la fecha de cierre de ejercicio.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2011 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 46

156140

Dic. 27

---

**AREMAT PUERTO S.R.L.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados AREMAT PUERTO S.R.L. s/Designación de Gerente, Expte. N° 1683 Año 2.011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber que: María Paula Rodeles, D.N.I. N° 24.523.508, domiciliada en calle Corrientes N° 865 de la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes y Alcira Isabel Clement, L.C. N° 5.080.472, domiciliada en calle Alberti N° 839 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 11 (once) de noviembre del año 2.011, han resuelto lo siguiente: AREMAT PUERTO S.R.L. Designación de Gerente. Fecha del Acta de Asamblea: 11 de noviembre 2.011. Gerente: María Paula Rodeles. - Santa Fe, 14 de diciembre 2011.

§ 15                      156085                      Dic. 27

---

### **MOTOLATINA S.R.L.**

#### MODIFICACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados MOTOLATINA S.R.L. s/Reconducción, Modific. Art. 3°, Designación de Gerente, Expte. N° 1682 Año 2.011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber que: Gustavo Adolfo Fuchs, D.N.I. N° 18.572.226, domiciliado en calle Bv. Muttis N° 899 de la ciudad de Santa Fe y Viviana Mónica Zollo, D.N.I. N° 18.490.106, domiciliada en calle Catamarca N° 3928 de la ciudad de Santa Fe; en contrato de fecha 8 (ocho) de noviembre del año 2.011, han resuelto lo siguiente: MOTOLATINA S.R.L. Reconducción, Modific. Art. 3°, Designación de Gerente. Fecha del Contrato: 8 de noviembre 2.011. Plazo de Duración: 20 (veinte) años a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Gerente: Gustavo Adolfo Fuchs.

Santa Fe, 19 de diciembre 2011. Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 15                      156086                      Dic. 27

---

### **ATL ARGENTINA S.R.L.**

#### DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ATL ARGENTINA S.R.L. s/Designación de Gerente, Expte. N° 1187/2010, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

1) Denominación de la Sociedad: ATL ARGENTINA S.R.L., inscripta bajo el número 1739 - Folio 280 - del Libro 16 de S.R.L. de este Registro Público de Comercio.

2) Domicilio de la Sociedad: Facundo Zuviría N° 6521 de la ciudad de Santa Fe.

3) Designación de Gerente: Nicolás Ignacio Adise, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante, DNI 31.115.457 N° de CUIT 20-31115457-6, domiciliado en Facundo Zuviría N° 6521 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un período de dos ejercicios.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15                      156183                      Dic 27